

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 465

Acta N° 055-2025
07-01-2025
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN ORDINARIA N. 055-2025

Acta de la Sesión Ordinaria cero cincuenta y cinco- dos mil veinticinco, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes siete de enero de dos mil veinticinco, dando inicio a las diecisiete horas con once minutos. Contando con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

SEÑOR GILBERT CRUZ JIMENEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL
SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA, VICEPRESIDENTE
SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA
SEÑORA ERICKA MARIELA CASTILLO PORRAS
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA

REGIDORES SUPLENTE

SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO,
SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA
SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO

SÍNDICOS PROPIETARIOS

SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GOMEZ
SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO

SÍNDICOS SUPLENTE

SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO
SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ
SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA

PERSONAL ADMINISTRATIVO

SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA SECRETARIA DEL CONCEJO
LIC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA. ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO
LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA

AUSENTES

NO HAY

1948

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

Nº 466

**Acta N° 055-2025
07-01-2025
Periodo 2024-2028**

1 ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas con
3 once minutos del martes siete de enero de dos mil veinticinco da inicio a la presente Sesión,
4 se hace una oración. Se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en
5 la sala de sesiones; Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario y Presidente Municipal,
6 Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y Vicepresidente Municipal; Señora Martha
7 Bosque Marchena, Regidora Propietaria; Señora Ericka Castillo Porras, Regidora
8 Propietaria; Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario; Señor Dilan Meza Hidalgo,
9 Regidor Suplente; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente; Señora Samantha Flores
10 Mora, Regidora Suplente; Señora Grettel León Jimenez, Regidora Suplente; Señor Oscar
11 Ortiz Alfaro, Regidor Suplente; Señor Juan Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario,
12 distrito Quepos; Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señora
13 Sianny Morales Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza
14 Cambroner, Síndica Suplente, distrito Quepos; Señora Tatiana León Jimenez, Síndica
15 Suplente, distrito Savegre; y el Señor Ricardo Salas Umaña, Síndico Suplente, distrito
16 Naranjito. Así como la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal.
17 Dejando constancia de que no hay miembros del Concejo Municipal ausentes. -----

18 ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----

19 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: APROBAR DE FORMA ÍNTEGRA**
20 **SIN COMENTARIOS, ACLARACIONES, ENMIENDAS Y/O REVISIÓN DE**
21 **ACUERDO, EN FIRME EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 054-2024, DEL**
22 **LUNES 30 DE DICIEMBRE DE 2024. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
23 **votos. -----**

24 ARTICULO III. AUDIENCIAS --

25 **NO HAY -----**

26 ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE --

27 **NO HAY --**

28 ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA --

29 **Oficio 01.** Oficio MUOR-SCM-1325-2024, remitido por la señora Laura Rojas Araya,
30 secretaria del Concejo Municipal de Oreamuno, de comunicado del acuerdo n° 381-2024

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 467

Acta Nº 055-2025
07-01-2025
Periodo 2024-2028

1 tomado por el Concejo Municipal de Oreamuno. Así como el oficio SCMT-1001-2024,
2 remitido por la señora Daniela Fallas Porras, Secretaria del Concejo Municipal de Tarrazú,
3 de comunicado del acuerdo 04, del Concejo Municipal de Tarrazú, en su sesión ordinaria
4 036-2024 del 30 de diciembre de 2024, documentos que en su asunto textualmente dicen:
5 “(...)” -----

6 En atención a la crisis nacional y problemática expuesta que afecta no solo a la Municipalidad de
7 Oreamuno, sino a toda la Gobernabilidad local a nivel nacional, sea este tema llamado a ser
8 atendido como EMERGENCIA NACIONAL Y CRISIS LOCAL en aras de que se establezcan
9 de forma clara las acciones a corto, mediano y largo plazo para poder tener una solución integral
10 y definitiva que garantice el correcto procedimiento de la Gestión Integral de los Residuos
11 Sólidos del país. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

12 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Brindar un voto de apoyo al acuerdo nº
13 381-2024 tomado por el Concejo Municipal de Oreamuno, así como al acuerdo 04, del
14 Concejo Municipal de Tarrazú, en su sesión ordinaria 036-2024 del 30 de diciembre de 2024.
15 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
16 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos)**
17 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

18 **Oficio 02.** Nota SIN NUMERO, remitida por el Msc. Jhovanny Loaiza Porras, Director del
19 Colegio Técnico Profesional de Quepos, que corresponde a solicitud de nombramiento y
20 juramentación de dos miembros de la Junta de Educación del Colegio Técnico Profesional
21 de Quepos, por renuncia de dos miembros; documento que textualmente dice: - (...) -----

Terna Nº1	
Nombre	Cédula
Ángel Johans Fallas Cordero	6 0333 0111
Juan José Abarca Chavarria	1 1277 0945
Roy Salinas Hernández	1 1261 0389

Terna Nº2	
Nombre	Cédula
Mery Elin Azofeifa Nuñez	6 0358 0553
Alba Nubia Hidalgo Gómez	6 0141 0976
Marjorie Mora Gutiérrez	6 0190 0292

22
23 **.- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 468

Acta N° 055-2025
07-01-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el nombramiento de dos miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Quepos, en este caso por las personas que encabezan la terna, conformada así por los señores; Ángel Johans Fallas Cordero, cédula 6 0333 0111 y Mery Elin Azofeifa Núñez, cédula 6 0358 0553. Haciendo la observación de que el nombramiento del señor Ángel Johans Fallas Cordero, rige a partir del 15 de enero de 2025, en razón de que la persona que renuncia manifiesta que la hace efectiva a partir de dicha fecha. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 03. Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Carlos Bonilla Martínez, Presidente de la ADI de Naranjito, copiada al Concejo Municipal, dirigida al Subteniente de Fuerza Pública de Quepos; documento que textualmente dice; (...) -----

ASUNTO: ACLARATORIA, AGENDA 31 DE DICIEMBRE 2024, COMUNIDAD DE NARANJITO, QUEPOS, PUNTARENAS --

Estimado Señor: --

De acuerdo a lo conversado vía teléfono en el transcurso de la tarde del día jueves 26 de diciembre 2024, con el Sr. Cesar Miranda Morales, Sub Intendente, Delegación Fuerza Pública de Quepos, solicitando información sobre los permisos o conocimiento de la Institución que usted representa; referente a la capacidad de atención por parte de Fuerza Pública de Costa Rica (Policías); ya que es una actividad de aglomeración masiva en la Comunidad de Naranjito, Quepos, Puntarenas, para dar inicio en el Parquero de las Instalaciones de la Asociación de Desarrollo Integral de Naranjito, con horario de 9pm a 12mn, iniciando el día 31 de diciembre 2024. --

Aprovechamos la oportunidad, para comunicarles que, quienes están organizando dicho evento, a través de una comisión ajena a la Asociación de Desarrollo Integral de Naranjito, autonombrados "Comité Decoración Navideña", integrada por: Sra. Laura Valverde Porras, Sra. Vivian Gamboa Calvo, Sra. Grettel Chavarría Torres y Sr. Ronald Sánchez Vega; mismos que no responden a nuestra legislación Comunal. --

Aclaremos por este medio, que la Asociación de Desarrollo Integral de Naranjito, no tiene conocimiento formal, ni tampoco en sus acuerdos de sesiones ordinarias como extraordinarias, durante el periodo 01 de enero 2024 y hasta la fecha, 27 de diciembre del 2024; relacionados a las actividades sociales/comunales, agendadas, no se contempla

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 469

Acta N° 055-2025
07-01-2025
Periodo 2024-2028

ninguna actividad a realizar por la Asociación de Desarrollo Integral de Naranjito en fechas de 31 de diciembre del 2024 y 01 de enero del 2025. --
Por lo tanto, toda actividad que se desarrolle en la infraestructura de la Asociación de Desarrollo integral de Naranjito - incluyendo áreas de parqueo -; no forman parte de nuestra operación. Siendo así, libramos por este medio, toda responsabilidad civil, jurídica, penal y comunal, sobre las actividades que se desarrollen en nuestras instalaciones durante los días 31 de diciembre 2024 y 01 de enero 2025.--

De antemano, ponemos a su disposición, circuito cerrado de vigilancia electrónica, bajo número de cliente N#175157 y contrato N# VV0021420, por parte de la empresa ADT Security Services S.A. En cuyo caso, estamos anuentes a facilitar las grabaciones y audios de los eventos o circunstancias ocurridas en las fechas 31 de diciembre 2024 y enero 2025; si fuese necesario, ante alguna eventualidad de el interés para su Institución y el resguardo de la integridad de los civiles de la comunidad adscrita al Distrito de Naranjito. --

Señalo como medio para recibir futuras notificaciones, el correo electrónico adinaranjito@gmail.com y el número telefónico (...) el Sr. Carlos Manuel Bonilla Martínez, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Naranjito.

Todo lo anterior, de acuerdo a oficio de fecha Jueves 26 de diciembre 2024, sin número de oficio, suscrito por el autonombrado "Comité Decoración Navideña Naranjito", dirigido a la Asociación de Desarrollo Integral de Naranjito, remitido de manera virtual al correo electrónico adinaranjito@gmail.com; sin firmas digitales, foto de documento firmado manualmente y tampoco en formato PDF con rúbricas de los señalados integrantes del Autonombrado "Comité Decoración Navideña". Mencionado en el primer párrafo de este documento. Se adjunta documento. --

Agradeciendo de antemano su atención, y en la mayor disposición de ampliar detalles al respecto, se despide atentamente.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

Comentario del Señor Jose Manuel Jara Mora, Regidor Propietario; menciona que para futuro, cuando se solicita permiso para alguna actividad, es bueno que sea respaldada por las Asociación de la comunidad respectiva, para evitar futuros problemas. -----

Comentario del Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; menciona estar de acuerdo con el regidor Jara, cree un fin de año es un tema de alegría para cualquier comunidad, y esa actividad estuvo bonita, e insta a la Asociación de Desarrollo de esa comunidad a sumarse a esos comité, porque de su parte no nació esa iniciativa, porque las Asociaciones de Desarrollo están para apoyar ese tipo de comité, y se unan a trabajar para que las cosas salgan mejor. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 470

Acta N° 055-2025
07-01-2025
Periodo 2024-2028

Comentario del Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario; agrega a las palabras del regidor José, que los Comité en su solicitud permiso ante el Concejo que lo hagan a través de la Asociación de la comunidad, además de acoger las palabras de don Hugo porque entiende que estuvo muy bonita la actividad. -----

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados del comunicado de la Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Carlos Bonilla Martínez, Presidente de la ADI de Naranjito, copiada al Concejo Municipal, dirigida al Subteniente de Fuerza Pública de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 04. Nota SIN NÚMERO, tramitada como denuncia, documento que se le da trato confidencial conforme los numerales 6 de La Ley General de Control Interno, 8 de La Ley N.º 8422, 10 y 18 del Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. -----

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación, la Nota SIN NÚMERO, tramitada como denuncia, documento que se le da trato confidencial conforme los numerales 6 de La Ley General de Control Interno, 8 de La Ley N.º 8422, 10 y 18 del Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS). -----

Informe 01. Dictamen MQ-CMTC-001-24-2024-2026 de la Comisión Municipal Especial para tratar temas de El Cocal; documento que textualmente dice; (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-339-24-2024-2028 - MQ-CM-468-24-2024-2028 - MQ-CM-606-24-2024-2028- MQ-CM-622-24-2024-2028- MQ-PM-107-24-2024-2028.--

SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

RESULTANDO-

1-En el siguiente orden se somete a estudio los siguientes acuerdos, todos relacionados con la problemática de la comunidad de El Cocal; -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 471

Acta N° 055-2025
07-01-2025
Periodo 2024-2028

- 1 - ACUERDO NÚMERO 03, ARTÍCULO ÚNICO, ARTÍCULO ÚNICO,
2 ATENCIÓN A VECINOS DE LA COMUNIDAD EL COCAL, PARA TRATAR
3 TEMAS VARIOS DE INTERÉS COMUNAL Y MUNICIPAL, ADOPTADO
4 POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN
5 EXTRAORDINARIA NO. 018-2024, CELEBRADA EL DÍA DOMINGO 14 DE
6 JULIO DE 2024. Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta
7 comisión, para estudio y recomendación la Atención al señor Tomás Bailey Bailey.
8 - ACUERDO NUMERO 15, ARTÍCULO QUINTO, LECTURA DE
9 CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE
10 QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024, CELEBRADA EL DÍA
11 MARTES 13 DE AGOSTO DE 2024. Mediante dicho acuerdo el Concejo
12 Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación la Nota SIN
13 NÚMERO, remitida por el señor Thomas Bailey.--
14 - ACUERDO NÚMERO 19, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS,
15 ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN
16 ORDINARIA NO. 030-2024, CELEBRADA EL DÍA MARTES 10 DE
17 SETIEMBRE DE 2024. Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta
18 comisión, para estudio y recomendación Oficio MQ-ALC-948-2024, de la Señora
19 Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, de traslado del oficio MQ-UZMT-
20 327-2024, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona
21 Marítimo Terrestre y la Ing. Lady Fernández Godínez, Unidad de Infraestructura Vial
22 Municipal.--
23 - SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 11, ARTÍCULO
24 QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL
25 CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 031-
26 2024, CELEBRADA EL DÍA MARTES 17 DE SETIEMBRE DE 2024. Mediante
27 dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y
28 recomendación Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Allan Rocha Suarez,
29 Presidente de la Asociación barrió El Cocal.--
30 - -SE SOMETE A ESTUDIO EL OFICIO MQ-PM-107-24-2024-2026 DE LA
31 PRESIDENCIA MUNICIPAL DONDE SE TRASLADA A DICHA COMISIÓN
32 UN ESCRITO DEL SEÑOR MAURICIO ELIZONDO PÉREZ.--

CONSIDERANDO

1-Que mediante el acuerdo número 03, Artículo Único, ATENCIÓN A VECINOS DE LA
COMUNIDAD EL COCAL, PARA TRATAR TEMAS VARIOS DE INTERÉS
COMUNAL Y MUNICIPAL, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
Extraordinaria No. 018-2024, celebrada el día domingo 14 de julio de 2024, el Concejo

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 472

Acta Nº 055-2025
07-01-2025
Periodo 2024-2028

1 Municipal conoció la Atención al señor Tomás Bailey Bailey, quien indica: *que se presenta*
2 *hablar del plan regulador para el Cocal, que sabe no es algo que se vaya a realizar de hoy*
3 *para mañana porque se necesita una metodología para poder realizarlo, pero la Sala Cuarta*
4 *ordenó un plan de ordenamiento al cual le da derecho a la municipalidad para actuar, y que*
5 *entiende que las leyes no son retroactivas, y que la ley que quieren aplicar en el área de zona*
6 *marítimo es la ley 6043 que se realizó el 1977 y que en dicha comunidad hay vecinos que*
7 *habitan desde 1930, y como aplicar una ley que fue realizada después de que los vecinos*
8 *habitasen la zona, agrega que para el desarrollo de esta metodología se tiene el decreto*
9 *32013 que fue publicada en la Gaceta N 80 del 2005 donde declara El Cocal como el*
10 *segundo barrio de Quepos, por lo que propone que el Plan Regulador Urbano de Quepos*
11 *abarque el Barrio el Cocal porque existe un decreto que los pone a derecho. Agrega además*
12 *que la Sala Constitucional emitió dos resoluciones una para El Cocal y otra para Quepos*

13 2-Que mediante el acuerdo número 15, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,
14 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 024-2024, celebrada
15 el día martes 13 de agosto de 2024, el Concejo Municipal conoció la Nota SIN NÚMERO,
16 remitida por el señor Thomas Bailey; que tiene como Asunto: *Plan de Ordenamiento acuerdo*
17 *Municipal n°3 en Sesión extraordinaria n°0182024.--*

18 3-Que mediante el acuerdo número 15, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,
19 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 024-2024, celebrada
20 el día martes 13 de agosto de 2024, el Concejo Municipal acordó: **15.1.** *Trasladar la nota*
21 *suscrita por el señor Thomas Bailey Bailey, a la Comisión Municipal Especial para tratar*
22 *Temas de El Cocal. 15.2. Convocar a sesión de Comisión para el 24 de octubre de 2024, a*
23 *las 5:00pm. 15.3. Solicitar a la Administración Municipal la participación de la Comisión*
24 *Interna de la Sala Cuarta Cocal-Quepos. 15.4. Solicitar a la Administración Municipal un*
25 *informe por escrito sobre los avances en el tema de la intervención de la calle en El Cocal,*
26 *el tema de la electricidad, y las gestiones legales administrativas por parte de la*
27 *Municipalidad de Quepos con respecto a la resolución de la Sala Constitucional*
28 *2021002741. EXPEDIENTE: 20-021786-0007-CO.--*

29 4-Que mediante el acuerdo número 19, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
30 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 030-2024, celebrada el día martes
31 10 de setiembre de 2024, el Concejo Municipal conoció el oficio MQ-UZMT-327-2024,
32 suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre
33 y la Ing. Lady Fernández Godínez, Unidad de Infraestructura Vial Municipal; que
34 textualmente dice:--

35 Asunto: Respuesta MQ-ALC-841-2024 -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 473

Acta N° 055-2025
07-01-2025
Periodo 2024-2028

Estimada señora: --

Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, en relación con el oficio mencionado en el asunto, relacionado con el oficio MQ-CM-468-24-2024-2028, con el debido respeto, se informa lo siguiente: --

1) Referente al asunto de la calle, se adjuntan los oficios: MQ-UGV-139-2021, MQ-UZMT-186-2021, MQ-UZMT-159-2023 y MQ-UZMT-226-2023, MQ-CM-367-23-2020-2024 y MQ-CM-676-23-2020-2024. --

Se recomienda además, que para abordar la delimitación del manglar realizada por el MINAE y el IGN en el trayecto de la posible calle, se trabaje en estrecha coordinación con las autoridades del MINAE con el fin de desarrollar un proyecto que garantice un impacto ambiental mínimo. Este proyecto podría incluir la construcción de una vía que cumpla estrictamente con las normativas ambientales, utilizando técnicas de ingeniería sostenible. Es fundamental considerar que Playa El Cocal necesita contar con un acceso terrestre adecuado, especialmente para salvaguardar la vida humana y asegurar una respuesta eficiente ante posibles emergencias naturales. La protección de la vida humana debe ser la prioridad más importante en cualquier iniciativa emprendida. Por ello, el diseño y ejecución del proyecto deben centrarse en respetar el entorno natural mientras se satisface la urgente necesidad de acceso seguro para el sector costero, subrayando que la seguridad y bienestar de las personas son aspectos que no deben ser comprometidos bajo ninguna circunstancia. --

2) En relación con el tema de la electricidad, el pasado 26 de agosto se llevó a cabo una importante reunión y gira coordinada por el Vicealcalde Primero, en la que participaron colaboradores del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE). Durante esta reunión, se realizó una inspección conjunta entre ambas instituciones en la zona de Playa El Cocal, con el objetivo de evaluar las condiciones actuales y planificar futuros trabajos en Playa El Cocal. --

Adicionalmente, en coordinación con la Unidad de Catastro y Topografía, ese mismo día se efectuó un levantamiento exhaustivo de las calles, los postes del ICE y el anclaje de los mismos. Este levantamiento incluyó la delimitación precisa de la zona pública y del área del manglar, lo cual es crucial para determinar el alcance y la naturaleza de las intervenciones necesarias. --

Toda esta información recopilada fue remitida hoy al ICE, con la finalidad de que se tomen las decisiones correspondientes y se establezca un cronograma de trabajos. Según lo indicado por el ICE, las labores de mejora y adecuación en la infraestructura eléctrica de la zona estarían programadas para iniciar a partir del año 2025. Esta planificación es fundamental para asegurar un desarrollo ordenado y sostenible en Playa El Cocal, respetando tanto los límites públicos como la protección del manglar. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 474

Acta N° 055-2025
07-01-2025
Periodo 2024-2028

3) La resolución de la Sala Constitucional en relación con El Cocal requiere una atención cuidadosa. Por ello, es fundamental que la Asesoría Jurídica de esta Municipalidad emita un informe que analice y explique los alcances y las implicaciones legales de dicha resolución. Esto garantizará una adecuada comprensión y un manejo efectivo de la situación en conformidad con la normativa vigente.--

5-Que mediante el acuerdo número 11, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 031-2024, celebrada el día martes 17 de setiembre de 2024, el Concejo Municipal conoció Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Allan Rocha Suarez, Presidente de la Asociación barrió El Cocal; donde solicita varias mejoras para el Barrio El Cocal. --

6-Que mediante el Oficio MQ-PM-107-24-2024-2026 de la presidencia municipal se remite a esta Comisión, un escrito presentado por el señor Mauricio Elizondo Pérez, del que se extrae lo siguiente:--

Se SUPLICA al Concejo Municipal de Quepos:--

1. Tomar las medidas que consideren pertinentes recomendando sentar las responsabilidades que correspondan según lo dispone el ordenamiento jurídico específicamente lo indicado en el artículo 38 incisos d y f de Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, y 39 y siguientes de la Ley General de Control Interno contra los funcionarios que han actuado con inexcusable negligencia y debilitado el control interno institucional, al inducir a cometer yerros al Concejo Municipal por obstaculizar y entorpecer.
2. BEHEMENTEMENTE que se habrá la investigación a los departamentos que no actuaron según el fallo Constitucional.--
3. Advertir las responsabilidades solidarias que son merecedores los funcionarios implicados en perjuicio de que la Municipalidad de Quepos en un futuro se vea perjudicada sobre tal situación, todo conforme de la Ley General de la Administración Pública.--
4. Que el Concejo Municipal de Quepos proceda VERIFICAR, la inoperancia de cada uno de los participantes de las unidades y departamentos y la administración Municipal de esta municipalidad, quedando constancia comprobada, documentada y en actas para verificar las veces que se considere necesario, con el fin de que se compruebe que cada uno de los participantes tiene responsabilidades de culpa, lo anterior debido a las inexactitudes que han

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 475

Acta N° 055-2025
07-01-2025
Periodo 2024-2028

quedado evidenciadas y que se desconocen si fue por voluntad propia, dolo o negligencia.--

5. Que el Concejo Municipal haga uso de las competencias asignadas tal como lo establece la normativa vigente de la Ley General de Control Interno, del Código Municipal y del Reglamento del Concejo Municipal de Quepos.--

6. Que el Concejo Municipal haga uso de las competencias asignadas, siendo el Concejo Municipal de Quepos el único colegiado regional competente, para que en aras y beneficio de nuestro pueblo la JUSTICIA SEA PRONTA Y CUMPLIDA."--

7-Que el día miércoles 11 de diciembre del presente año se llevó a cabo la reunión de la Comisión Especial para Tratar Temas de El Cocal, contando con la presencia de los miembros de la comisión Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario y el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario; además de los funcionarios municipales Ing. Ricardo Valero López, Jefe de Unidad de Desarrollo Infraestructura Municipal, Ing. Lady Fernández Godínez, Unidad de Infraestructura Vial Municipal, Bio. Warren Umaña Cascante, Jefe Unidad de Gestión Ambiental y el señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal de Quepos. Así como también los representantes de El Cocal.--

POR TANTO-

Al respecto, considera esta comisión necesario tratar más a fondo el tema de la problemática que se presenta en la comunidad de El Cocal de Quepos, correspondiente a la Resolución de la Sala Constitucional N. ° 202100274 y a otros problemas, es por lo anterior que respetuosamente esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo; convocar a una mesa de trabajo el día jueves 30 de enero del 2025 a las 09:00 am en el Salón de Sesiones Municipal, tanto a la Administración Municipal como a diferentes Instituciones Públicas que tienen alguna relación con los problemas que enfrenta El Cocal, para así contar con los criterios técnicos respectivos.--

- Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre Municipal --
- Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal--
- Bio. Warren Umaña Cascante, Jefe Unidad de Gestión Ambiental Municipal--
- Ing. Ricardo Valero López, Jefe de Unidad de Desarrollo Infraestructura Municipal
- Unidad de Infraestructura Vial Municipal--
- Topógrafo Municipal--
- Dr. José Luis Miranda Cajina, Director Área Rectora de Salud Quepos-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 476

Acta N° 055-2025
07-01-2025
Periodo 2024-2028

- Ing. Laura Rivera Quintanilla Directora a.i. Regional SINAC-ACOPAC Ministro de Ambiente y Energía.--
 - José Ricardo Carvajal Rodríguez, Subregión Parrita – Quepos--
 - Jacqueline Loria Navarrete, encargada del A y A Quepos--
 - Subintendente Alfonso Sánchez García, Jefe de la Delegación Policial de Quepos.-
- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO.06: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados de la convocatoria a mesa de trabajo por parte de la Comisión Municipal Especial para tratar temas de El Cocal, para el 30 de enero del 2025 a las 09:00 am en el Salón de Sesiones Municipal de Quepos . Comuníquese. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 02. Oficio MQ-ALCE-GF-008-2024 del Señor Erick Cordero Rios, Alcalde a.i. Municipal; documento que textualmente dice; (...) -----

Asunto: Modificación Presupuestaria 01-2025 para ser analizada en la Sesión Ordinaria 55-2025 del 07 de enero de 2025. --

Estimados (as) señores (as): --

Quien suscribe Erick Cordero Ríos, cédula 1-0839-0777, Alcalde Municipal a.i. de la Municipalidad de Quepos antes Aguirre, Cédula Jurídica No.3-014-042111, me apersono ante ustedes para remitirles para su análisis y aprobación la modificación Presupuestaria 01-2025 la cual es por un monto de ₡10.424.549,55 (diez millones cuatrocientos veinticuatro mil quinientos cuarenta y nueve colones con 55/100) según se aprecia en anexo 1 adjunto esto tanto para aumentar la subpartida presupuestaria de “Jornales Ocasionales (Remuneraciones de Seguridad y Vigilancia Comunal)” para cubrir únicamente el mes de enero de 2025 los diferentes puestos municipales que actualmente son cubiertos con los guardas del servicio comunal denominado “Seguridad y Vigilancia Comunal”; así como aumentar la subpartida presupuestaria de “Jornales Ocasionales (Remuneraciones de Unidad de Gestión Vial Municipal)” para cubrir únicamente el mes de enero de 2025 los trabajos pendientes por parte de la cuadrilla operativa de construcciones de la “Unidad de Gestión Vial Municipal”; todo lo anterior producto de lo indicado en el DFOE-LOC-1894(20978)-2024 referente a la aprobación parcial del Presupuesto Ordinario 2025 de la Municipalidad de Quepos así como las justificaciones realizadas por la Unidad de Talento Humano en el “Oficio MQ-UTH-630-2024” según archivo adjunto denominado “MQ-UTH-630-2024

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 477

Acta Nº 055-2025
07-01-2025
Periodo 2024-2028

Presupuesto 2025 plazas por jornal ocasional.Pdf". Los movimientos de dicha modificación se muestran a continuación: --

1. Se disminuye parcialmente de "Suplencias (Remuneraciones de Seguridad y Vigilancia Comunal)" un monto de ¢4.948.600,23; tal como se aprecia en línea 1 de modificación presupuestaria 01-2025 adjunta según Anexo 1; y dichos recursos se redireccionan en el mismo servicio comunal a la subpartida "Jornales Ocasionales (Remuneraciones de Seguridad y Vigilancia Comunal)" para cubrir únicamente el mes de enero de 2025 los diferentes puestos municipales que actualmente son cubiertos con los guardas del servicio comunal denominado "Seguridad y Vigilancia Comunal". --

2. De lo disminuido en punto 1 anterior, se aumenta en ¢4.948.600,23 la subpartida de "Jornales Ocasionales (Remuneraciones de Seguridad y Vigilancia Comunal)", tal y como se aprecia en línea 2 de modificación presupuestaria 01-2025 adjunta según Anexo 1, para cubrir únicamente el mes de enero de 2025 los diferentes puestos municipales que actualmente son cubiertos con los guardas del servicio comunal denominado "Seguridad y Vigilancia Comunal"; todo lo anterior producto de lo indicado en el DFOE-LOC-1894(20978)-2024 referente a la aprobación parcial del Presupuesto Ordinario 2025 de la Municipalidad de Quepos así como las justificaciones realizadas por la Unidad de Talento Humano en el "Oficio MQ-UTH-630-2024" según archivo adjunto denominado "MQ-UTH-630-2024 Presupuesto 2025 plazas por jornal ocasional.Pdf". --

3. Se disminuye parcialmente de "Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (Cuentas Especiales de Unidad de Gestión Vial Municipal)" un monto de ¢5.475.949,32; tal como se aprecia en línea 3 de modificación presupuestaria 01-2025 adjunta según Anexo 1; y dichos recursos se redireccionan en el mismo programa a la subpartida "Jornales Ocasionales (Remuneraciones de Unidad de Gestión Vial Municipal)" para cubrir únicamente el mes de enero de 2025 los trabajos pendientes por parte de la cuadrilla operativa de construcciones de la "Unidad de Gestión Vial Municipal". --

4. De lo disminuido en punto 3 anterior, se aumenta en ¢5.475.949,32 la subpartida de "Jornales Ocasionales (Remuneraciones de Unidad de Gestión Vial Municipal)", tal y como se aprecia en línea 4 de modificación presupuestaria 01-2025 adjunta según Anexo 1, para cubrir únicamente el mes de enero de 2025 los trabajos pendientes por parte de la cuadrilla operativa de construcciones de la "Unidad de Gestión Vial Municipal"; todo lo anterior producto de lo indicado en el DFOE-LOC-1894(20978)-2024 referente a la aprobación parcial del Presupuesto Ordinario 2025 de la Municipalidad de Quepos así como las justificaciones realizadas por la Unidad de Talento Humano en el "Oficio MQ-UTH-630-2024" según archivo adjunto denominado "MQ-UTH-630-2024 Presupuesto 2025 plazas por jornal ocasional.Pdf". -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 478

Acta N° 055-2025
07-01-2025
Periodo 2024-2028

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2025 DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS --

La Modificación Presupuestaria 01-2025 de la Municipalidad de Quepos responde a la necesidad de redistribuir recursos dentro del presupuesto aprobado para el año 2025, con el fin de garantizar la continuidad de servicios esenciales durante el mes de enero. Los ajustes realizados están alineados con la normativa establecida y respaldados por el análisis detallado presentado por la Unidad de Talento Humano en el Oficio MQ-UTH-630-2024. A continuación, se detalla la justificación de los movimientos presupuestarios: --

1. Justificación de los Cambios Presupuestarios --

1.1. Redistribución de Recursos en el Servicio de Seguridad y Vigilancia Comunal --

• **Reducción:** Se rebajan \$4.948.600,23 de la subpartida "Suplencias (Remuneraciones de Seguridad y Vigilancia Comunal)". --

• **Aumento:** Los fondos rebajados se redirigen a la subpartida "Jornales Ocasionales (Remuneraciones de Seguridad y Vigilancia Comunal)" por el mismo monto. --

Motivación: El cambio busca cubrir únicamente el mes de enero de 2025, asegurando la operatividad de los puestos de guardas comunales bajo la modalidad de jornales ocasionales. Esta medida es esencial dado que los servicios de vigilancia y seguridad son cruciales para la protección de bienes públicos y el control de acceso a instalaciones municipales. Además, se considera la flexibilidad administrativa permitida por la Ley Marco de Empleo Público (Artículo N.º 46, Inciso c) y el Código Municipal (Artículo N.º 127), que justifican esta contratación temporal para cubrir necesidades específicas de alta prioridad operativa. --

1.2. Redistribución de Recursos en la Unidad de Gestión Vial Municipal --

• **Reducción:** Se disminuyen \$5.475.949,32 de la subpartida "Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (Cuentas Especiales de Unidad de Gestión Vial Municipal)". --

• **Aumento:** El monto se transfiere a "Jornales Ocasionales (Remuneraciones de Unidad de Gestión Vial Municipal)" por el mismo valor. --

Motivación: El ajuste permite financiar la contratación de operarios bajo la modalidad de jornales ocasionales para completar trabajos de construcción y mantenimiento en enero de 2025. Estas tareas incluyen labores técnicas como reparación de caminos y mantenimiento de infraestructura pública. Dada la naturaleza temporal y específica de las tareas, esta redistribución garantiza la optimización de los recursos financieros disponibles, permitiendo la continuidad de proyectos clave sin comprometer el presupuesto global. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 479

Acta N° 055-2025
07-01-2025
Periodo 2024-2028

2. Marco Normativo y Administrativo -

La redistribución de recursos se encuentra respaldada por: -

1. Ley Marco de Empleo Público (Artículo N.º 46): Establece la contratación temporal para atender necesidades operativas excepcionales y procesos productivos específicos, tal como ocurre en este caso con los guardas comunales y los operarios de mantenimiento. -

2. Código Municipal (Artículo N.º 127): Proporciona flexibilidad a las municipalidades para contratar personal temporal sin comprometerse con los requisitos de la Carrera Administrativa Municipal. -

3. DFOE-LOC-1894(20978)-2024: Este documento aprueba parcialmente el Presupuesto Ordinario 2025, requiriendo ajustes específicos como los planteados. -

3. Beneficios y Razonabilidad de la Modificación -

3.1. Garantía de Servicios Esenciales -

Los movimientos permiten cubrir temporalmente la demanda de servicios de seguridad y mantenimiento, esenciales para el funcionamiento del municipio. La contratación bajo la figura de jornales ocasionales ofrece flexibilidad y garantiza la operatividad en un período crítico. --

3.2. Uso Eficiente de Recursos Públicos--

La medida evita la creación de plazas permanentes para actividades de carácter temporal, optimizando así los recursos disponibles y cumpliendo con los principios de eficiencia y austeridad. --

3.3. Flexibilidad Administrativa --

La modalidad de jornales ocasionales permite atender necesidades inmediatas y específicas sin comprometer el presupuesto a largo plazo ni generar responsabilidades laborales permanentes. --

4. Conclusión --

La Modificación Presupuestaria 01-2025 es una solución pragmática y bien fundamentada para cubrir las necesidades operativas inmediatas de la Municipalidad de Quepos en enero

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 480

Acta Nº 055-2025
07-01-2025
Periodo 2024-2028

1 de 2025. Los ajustes realizados cumplen con el marco normativo vigente y responden a un
2 análisis detallado de las prioridades municipales. Además, esta redistribución asegura la
3 continuidad de servicios esenciales como la seguridad comunal y el mantenimiento de
4 infraestructura, optimizando al mismo tiempo el uso de los recursos públicos. Por lo tanto,
5 esta modificación presupuestaria representa una medida administrativa responsable y
6 estratégica para atender las necesidades del cantón.--

7 ANEXO 1: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2025

SESIÓN ORDINARIA No.055-2024						MUNICIPALIDAD DE QUEPOS				
CELEBRADA EL 07-01-2025										
Página 01										
MODIFICACION PRESUPUESTARIA PROPUESTA Nº 01, APROBADA SEGUN ART. Nº , ACUERDO Nº , CELEBRADA EN LA SESION										
ORDINARIA Nº , DEL DIA DE DEL 2025										
LINEA	PROGRAMA	SERVICIO	GRUPO	SUBGRUPO	REGLON	NOMBRE DEL SERVICIO PARTIDA-SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE REBAJA	SUMA QUE AUMENTA	NUEVO SALDO
1	2	23	0	.01	.05	Suplencias (Remuneraciones de Seguridad y Vigilancia Comunal)	7 031 886,84	4 948 600,23	0,00	2 083 286,61
2	2	23	0	.01	.02	Jornales Ocasionales (Remuneraciones de Seguridad y Vigilancia Comunal)	0,00	0,00	4 948 600,23	4 948 600,23
3	3	.02.01	9	.02	.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (Cuentas Especiales de Unidad de Gestión Vial Municipal)	65 711 391,84	5 475 949,32	0,00	60 235 442,52
4	3	.02.01	0	.01	.02	Jornales Ocasionales (Remuneraciones de Unidad de Gestión Vial Municipal)	0,00	0,00	5 475 949,32	5 475 949,32
							72 743 278,68	10 424 549,55	10 424 549,55	72 743 278,68

8
9 **ACUERDO NO.07: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la
10 modificación Presupuestaria 01-2025, la cual es por un monto de \$10.424.549,55 (diez
11 millones cuatrocientos veinticuatro mil quinientos cuarenta y nueve colones con 55/100)
12 según se aprecia en anexo 1 adjunto MQ-ALCE-GF-008-2024. **Se acuerda lo anterior por**
13 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
14 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo**
15 **definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
16 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO**
17 **EN FIRME. -----**

18 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL DÍA**
19 **PARA CONOCER DOS INFORMES DEL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO. -----**

20 **Informe 03.** Informe MQ-AJCM-INF-001-2025, suscrito por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga,
21 Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal; documento que textualmente dice; -----

22 **ASUNTO:** Convenio Marco con la Municipalidad de Parrita-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 481

Acta N° 055-2025
07-01-2025
Periodo 2024-2028

1 REFERENCIA: Se refiere al oficio MQ-CM-926-24-2024-2028--

2 Estimados (as) señores (as):--

3 El suscrito se refiere al oficio MQ-CM-926-24-2024-2028, en el cual notifica el acuerdo 20,
4 Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
5 Ordinaria No. 043-2024, celebrada el día martes 29 de octubre de 2024, en el cual se solicita
6 un estudio legal del suscrito como Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal de
7 Quepos del proyecto de Convenio Marco cooperación mutua entre la Municipalidad de
8 Quepos y la Municipalidad de Parrita, con la finalidad de que sirva como insumo para la
9 resolución final de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos.--

10 En razón de lo anterior, se procede a realiza el análisis del convenio marco entre las dos
11 municipalidades (Quepos y Parrita) tomando en cuenta que en Costa Rica debe vigilarse lo
12 establecido en el Código Municipal (Ley No. 7794) y demás normativas relevantes, como la
13 Ley General de la Administración Pública y principios constitucionales aplicables. A
14 continuación, se presentan las consideraciones legales al respecto:--

15 **Alcances del Convenio:--**

16 Los principales alcances del convenio son los siguientes:--

17 a) El convenio trata sobre un **Convenio Marco de cooperación mutua entre la**
18 **Municipalidad de Quepos y la Municipalidad de Parrita.** Su objetivo principal
19 es **unir esfuerzos para hacer uso racional de los recursos económicos,**
20 **materiales y humanos** de ambas municipalidades, **apoyar y mejorar los**
21 **servicios municipales,** desarrollar proyectos conjuntos que benefician a ambas
22 comunidades y **fomentar el desarrollo integral de la región.--**

23 Además, se busca **promover la participación ciudadana** y **coordinar acciones**
24 **innovadoras** para el desarrollo socioeconómico de la región Pacífico Central de
25 Costa Rica.-

26 b) Los objetivos del convenio son:--

27 1) **Unir esfuerzos** para hacer uso racional de los recursos económicos, materiales y
28 humanos de las municipalidades suscribientes. -

29 2) **Apoyar, perfeccionar y dar continuidad a los servicios municipales** que por
30 ley deben atender cada gobierno local. -

31 3) **Desarrollar proyectos en conjunto** que benefician a ambas municipalidades y a
32 los habitantes de los cantones de Quepos y Parrita. -

33 4) **Implementar acciones innovadoras** de forma conjunta que permitan el
34 desarrollo integral de la región. -

35 5) **Solventar problemáticas regionales** de manera conjunta y coordinada. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 482

Acta Nº 055-2025
07-01-2025
Periodo 2024-2028

- 1 6) **Utilizar buenas prácticas de comunicación** para plantear y solucionar los
2 intereses de la región. -
3 7) **Comprometer recursos humanos y financieros** en el desarrollo conjunto de la
4 región, de acuerdo a sus competencias y posibilidades. -
5 8) **Promover la participación ciudadana** en iniciativas relacionadas con el
6 desarrollo de los cantones. -
7 9) **Informar a los municipios** sobre los acuerdos tomados y los derivados del
8 convenio marco. -
9 c) Las obligaciones de las municipalidades suscribientes son: -
10 1) **Unir esfuerzos de manera conjunta y coordinada** para solventar las diferentes
11 problemáticas que atañen a la región o a un determinado territorio. -
12 2) **Utilizar buenas prácticas de comunicación asertiva** en el planteamiento y
13 solución de los intereses de la región. -
14 3) **Comprometer recursos humanos y financieros** de los gobiernos locales en el
15 desarrollo conjunto de la región, de acuerdo a sus competencias y posibilidades.
16 4) **Implementar estrategias acordadas** en el seno de los convenios o contratos
17 derivados del presente convenio marco. -
18 5) **Promover la participación ciudadana** para fomentar iniciativas relacionadas
19 con el desarrollo de los cantones. -
20 6) **Informar a los municipios** respecto a los acuerdos tomados en el seno del
21 convenio marco y los que se deriven de este. -
22 d) **Este convenio se establece como un convenio marco y conforme a la cláusula**
23 **tercera, indica que ciertas obligaciones serán detalladas e incorporadas en**
24 **los respectivos convenios, acuerdos o contratos específicos que a futuro se**
25 **establezcan.-**
26
27 e) Este convenio tendrá una vigencia de 5 años a partir de su aprobación. Pudiendo
28 prorrogarse automáticamente hasta por un período igual.-

29 **Consideraciones y Observaciones:-**

30 Al realizar el análisis de un convenio marco entre dos municipalidades en Costa Rica debe
31 realizarse conforme a lo establecido en el Código Municipal (Ley No. 7794) y demás
32 normativas relevantes, como la Ley General de la Administración Pública y principios
33 constitucionales aplicables. A continuación, se presentan los principales criterios legales a
34 considerar: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 483

Acta N° 055-2025

07-01-2025

Periodo 2024-2028

1) Principio de Autonomía Municipal -

El artículo 169 de la Constitución Política garantiza la autonomía municipal en lo administrativo, político y financiero. Por tanto, las municipalidades pueden celebrar convenios marco para la gestión y ejecución de actividades que sean de su interés, siempre que respeten los límites legales.-

2) Competencia Municipal-

El convenio debe enmarcarse dentro de las competencias propias de las municipalidades, según el artículo 4 del Código Municipal. Estas competencias incluyen aspectos como:-

- Gestión de servicios públicos locales.-
- Ordenamiento territorial.-
- Desarrollo comunal y ambiental.-

3) Formalidad y Publicidad del Convenio-

- Aprobación por los Concejos Municipales: El artículo 13 del Código Municipal establece que los convenios entre municipalidades deben ser aprobados por los respectivos Concejos Municipales mediante acuerdos.-
- Publicidad: Una vez aprobado, el convenio debe ser publicado en el diario oficial La Gaceta para garantizar su validez y cumplimiento, especialmente si afecta derechos o intereses de terceros.-

4) Principio de Legalidad y Límites-

El convenio marco debe respetar los principios de legalidad y no exceder las competencias municipales. Las obligaciones y compromisos asumidos no pueden contravenir leyes nacionales, reglamentos, o la jerarquía normativa.-

5) Procedimiento de Contraloría de Servicios-

Si el convenio implica el manejo de fondos públicos, este podría estar sujeto al control de la Contraloría General de la República (CGR), conforme a la Ley Orgánica de la Contraloría (Ley No. 7428).-

6) Objeto y Propósito del Convenio-

El objeto debe ser lícito y claro, alineándose con los fines municipales definidos en el artículo 4 del Código Municipal, como el desarrollo sostenible, prestación de servicios públicos, o gestión compartida de proyectos.-

7) Régimen de Responsabilidades-

El convenio debe prever claramente la distribución de responsabilidades entre las partes, incluyendo mecanismos para la resolución de conflictos y posibles sanciones por incumplimiento.-

8) Marco Temporal y Recursos-

Debe establecerse el plazo de vigencia del convenio, la disponibilidad de recursos (humanos, financieros, o materiales) y el plan operativo asociado.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 484

Acta Nº 055-2025
07-01-2025
Periodo 2024-2028

9) **Supervisión y Evaluación-**

El convenio debe incluir cláusulas sobre supervisión, evaluación y, de ser necesario, mecanismos de modificación o terminación del acuerdo.-

Revisado el convenio se verifica que cumple con las especificaciones antes mencionadas, sin embargo, se realizan las siguientes observaciones:-

- I. En la cláusula “CUARTA” remite a una serie de suscripción de convenios, contratos o acuerdos específicos en los cuáles se detallarán con más especificación las actividades a desarrollar, presupuestos y condiciones para su ejecución. O bien, conformar asociaciones, alianzas público-privadas, sociedades de economía mixta y un portafolio de posibles documentos derivados de este “convenio macro”.-

Para lo cual se hace saber a la Administración Municipal que dichos documentos, convenios, contratos o acuerdos específicos deberán (así como lo menciona la misma cláusula “CUARTA” al final) deberán ser ejecutados conforme a la normativa y el aval jurídico requerido, lo cual implica que sean sometidos a consulta de este Concejo Municipal conforme a lo indicado en el análisis jurídico normativo mencionado en este mismo informe.-

Conclusiones y Recomendaciones:-

De conformidad con el articulado referente a la suscripción de convenios el numeral 13 inciso e) del Código Municipal le compete al Concejo “celebrarlos” en el sentido que los acuerda y los aprueba, para lo que le corresponde autorizar al titular de la Alcaldía o a quien ocupe su cargo, por ser quien ostenta la representación legal de la Municipalidad (inciso n del artículo 17 ibídem).-

De la lectura del convenio, el suscrito recomienda a este Concejo Municipal **hacer saber a la Administración Municipal que los documentos, convenios, contratos o acuerdos específicos derivados de este deberán ser ejecutados conforme a la normativa y el aval jurídico requerido, lo cual implica que sean sometidos a consulta de este Concejo Municipal conforme a lo indicado en el análisis jurídico normativo mencionado en este mismo informe.-**

No se encuentran observaciones adicionales de tipo legal, bastando la disposición de la Administración de contar con la capacidad para cumplir con las obligaciones que el convenio demanda. Por lo tanto, se recomienda autorizar su firma conforme al derecho supra citado.-

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

ACUERDO NO.08: EL CONCEJO ACUERDA: 8.1. Sacar de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos el estudio del proyecto de Convenio Marco cooperación mutua entre la Municipalidad de Quepos y la Municipalidad de Parrita. **8.2.** Conforme la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 485

Acta Nº 055-2025
07-01-2025
Periodo 2024-2028

recomendación emitida mediante el Informe MQ-AJCM-INF-001-2025, suscrito por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal, aprobar la suscripción del Convenio Marco cooperación mutua entre la Municipalidad de Quepos y la Municipalidad de Parrita, lo anterior sujeto a la capacidad y disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad de Quepos, debiendo así presentarse en su momento al Concejo Municipal, para lo que se autoriza a la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal o a quien ocupe su cargo para suscribir el Convenio. Solicitar además una reunión de acercamiento Concejo-Alcaldía de Quepos y Concejo-Alcaldía de Parrita. **8.3.** Transcribase como sigue el texto así aprobado del Convenio Marco cooperación mutua entre la Municipalidad de Quepos y la Municipalidad de Parrita: --

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL ENTRE LAS
MUNICIPALIDADES DE QUEPOS Y PARRITA-**

Entre nosotros **Patricia Bolaños Murillo**, quien es mayor, viuda, vecina de Quepos, portadora de la cédula de identidad seis-cero ciento setenta y cuatro – cero seiscientos cuarenta y dos,(6-0174-0642) en calidad de **ALCALDESA** , juramentada por resolución Número: **2160-E11-2024** del Tribunal Supremo de Elecciones, dictada a las nueve horas con cuarenta minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro, publicado en la Gaceta No. 55 del 22 de Marzo del 2024 en condición de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**, con cédula de persona jurídica número: 3-014-042111, autorizada para este acto por el Concejo Municipal mediante *acuerdo tomado según artículo N° XX, Inciso N°XX de la Sesión Ordinaria N°XXX-XXX, celebrada el XX de XX de 20XX*; y **ROBERTO RÍMOLA REAL**, mayor, casado, vecino de Parrita, portador de la cédula de identidad XXXXXXXX, en condición de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE PARRITA**, cédula jurídica número XXXXXXXX, juramentado por resolución Número: **2160-E11-2024** del Tribunal Supremo de Elecciones, dictada a las nueve horas con cuarenta minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro, publicado en la Gaceta No. 55 del 22 de Marzo del 2024 y autorizado para este acto por el Concejo Municipal de Parrita mediante *acuerdo tomado según artículo N°XX, Inciso XX de la Sesión Ordinaria N°XX, celebrada el XX de XX de 20XX*.--

En adelante **MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES**, acordamos celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante el Convenio, el cual se registrará por las siguientes consideraciones y cláusulas:--

CONSIDERANDO:

I. Que la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece que las municipalidades son autónomas, se encuentran conformadas por un cuerpo deliberativo denominado Concejo Municipal, y por un alcalde, quienes tienen a su cargo administrar los intereses y servicios locales en cada cantón. (art. 169 y 170, CP) **Que el Código Municipal, Ley No. 7794, regula todo lo concerniente a las municipalidades.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 486

Acta N° 055-2025
07-01-2025
Periodo 2024-2028

II. Que las municipalidades son personas jurídicas estatales, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines. (art. 2, CM). -

III. Que las municipalidades podrán ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba. (art. 3, CM). -

IV. Que las municipalidades poseen la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política, para concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. (art. 4 incisos f, CM). -

V. Que mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, las municipalidades podrán llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial. (art. 7, CM). -

VI. Que las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, se encuentran territorialmente ubicadas en la Región Pacífico Central del país, lo que facilita el desarrollo de relaciones intermunicipales para el desarrollo conjunto del territorio y de la región. (art. 9, CM). -

VII. Que las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, por su ubicación territorial, pueden unificar esfuerzos de carácter técnico, financiero y humano, para solventar sus necesidades de manera integral, reposicionando la región Pacífico Central del país, así como fomentar el desarrollo socio económico, potenciando el acceso al trabajo generando fuentes de empleo y la prestación de los servicios públicos de forma eficiente y eficaz de los munícipes de la región. -

VIII. Que en caso de que las municipalidades realizaran procesos de contratación entre sí, con el fin de cumplir con los fines del presente convenio, deberán ajustarse en un todo a lo regulado en el artículo 138 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.-

POR TANTO

Las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, hemos convenido en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación intermunicipal, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO --

Con la suscripción del presente Convenio se pretende unir esfuerzos, para hacer uso racional de los recursos económicos, materiales y humanos con que cuentan las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES y procurar el apoyo, perfeccionamiento y continuidad de los servicios municipales que por ley debe atender cada gobierno local, desarrollar cualquier proyecto en conjunto que por su naturaleza beneficie a ambas municipalidades y los habitantes del cantón de Quepos y del cantón de Parrita, así como

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 487

Acta Nº 055-2025
07-01-2025
Periodo 2024-2028

1 implementar acciones innovadoras de forma conjunta, que permitan el desarrollo integral de
2 la región.--

3 **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES -**

4 Las municipalidades suscribientes se comprometen a: -

5 ☐ Unir esfuerzos de manera conjunta y coordinada para solventar las diferentes
6 problemáticas que atañan a la región o incluso a un determinado territorio. -

7 ☐ Utilizar las buenas prácticas de comunicación asertiva en el planteamiento y solución de
8 los intereses de la región. -

9 ☐ Comprometer los recursos humanos y financieros de los gobiernos locales en el desarrollo
10 conjunto de la región, de acuerdo a sus competencias y posibilidades. -

11 ☐ Implementar las estrategias que por acuerdo se pacten en el seno de los convenios o
12 contratos que se suscriban, derivados del presente convenio marco. -

13 ☐ Promover la participación ciudadana para el fomento de iniciativas relacionadas con el
14 desarrollo de los cantones. -

15 ☐ Informar a los munícipes respecto de los acuerdos tomados en el seno de este convenio
16 marco, así como los que se deriven de éste.--

17 **TERCERA: MARCO LEGAL**

18 El presente convenio será el marco legal general de referencia para el desarrollo de los
19 objetivos esperados, de conformidad con las respectivas normativas de cada una de las partes
20 signatarias. De la misma forma, las obligaciones de las partes que suscriben el presente
21 Convenio, serán detalladas e incorporadas en los respectivos convenios, acuerdos o contratos
22 específicos que a futuro se establezcan, debiendo quedar claramente establecidas en estos,
23 cuando así corresponda, lo concerniente a la aplicación de la normativa, alcance y las
24 responsabilidades de cada uno. --

25 **CUARTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS --**

26 ☐ Las municipalidades suscribientes, convienen suscribir convenios, acuerdos o contratos
27 específicos para la realización de cada actividad, las cuales deberán detallar en el calendario
28 de actividades a desarrollar, responsabilidades de las partes, presupuestos, así como las
29 condiciones inherentes a su ejecución.

30 ☐ Las municipalidades suscribientes podrán conformar todo tipo de asociaciones o negocios
31 de carácter contractual las cuales incluyen, pero no se limitan, a alianzas público privadas,
32 sociedades públicas de economía mixta, empresas municipales, concesiones, fideicomisos,
33 convenios, cartas de intención, contratos y todo tipo de mecanismos de financiamiento, para
34 la consecución de sus fines públicos, todo de conformidad con la normativa, principios y
35 jurisprudencia que rigen la materia. --

36 ☐ Cada uno de los convenios específicos que se realicen, a partir del presente convenio,
37 deberá documentar como mínimo, lo siguiente: objeto (proyectos, obras, servicios o
38 actividades por desarrollar), alcance, obligaciones de las partes (tanto particulares como

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 488

Acta N° 055-2025

07-01-2025

Periodo 2024-2028

conjuntas, si las hubiere), restricciones, limitaciones, obligaciones y potestades, reglas de confidencialidad, instancias responsables de supervisión y ejecución, plazo y posibles prórrogas, costo, administradores del negocio, así como el lugar o medio para atender notificaciones. --

☐ Salvo casos de atención de situaciones de urgencia por caso fortuito o fuerza mayor, los instrumentos específicos serán ejecutados conforme la normativa y el aval jurídico requerido

QUINTA: COORDINACIÓN -

☐ La alcaldía municipal o a quien ésta designe formalmente, supervisará la correcta ejecución del presente Convenio y velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, también gestionará y facilitará la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran. -

☐ Las municipalidades suscribientes acuerdan que, en caso de sustitución de los coordinadores supra señalados, deberán informarlo previamente vía nota a la otra parte, debiendo suministrar los datos y calidades correspondientes de quienes los sustituirán. De lo contrario, se entenderá que los coordinadores previamente designados actuarán en este cargo durante todo el plazo del convenio.-

SEXTA: COORDINADORES -

☐ Por parte de la Municipalidad de Quepos, se nombra como coordinador del presente convenio, al ingeniero/a encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial. -

☐ Por parte de la Municipalidad de Parrita, se nombra como coordinador del presente convenio, al ingeniero/a encargada de la Unidad Técnica de Gestión Vial-

SÉTIMA: MODIFICACIONES -

El presente Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal podrá ser modificado, cuando se considere necesario, a solicitud expresa y por escrito de cada una de las municipalidades suscribientes, la cual deberá contar con la anuencia de ambas, por medio de la confección del Addendum respectivo.-

OCTAVA: EFECTOS DEL CONVENIO Queda expresamente estipulado que no existe ninguna relación laboral entre el personal de las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, por lo tanto, cada una de las Partes mantendrá el carácter de patrono hacia su personal y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de dicha relación y los riesgos relacionados en sus respectivas labores, sin que exista ningún tipo de sustitución patronal según las condiciones antes señaladas. -

Nada de lo aquí dispuesto afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las partes signatarias del presente convenio, para establecer convenios similares con otras instituciones o contratos con proveedores diversos, del mercado nacional o internacional. -

NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO --

Si una de las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, incumpliera alguna de las cláusulas del presente Convenio, la otra queda facultada para, previa audiencia de descargo a la parte

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 489

Acta N° 055-2025
07-01-2025
Periodo 2024-2028

no cumpliente, de proceder sea excluido del presente convenio, con las responsabilidades que de ello se deriven. --

DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONVENIO --

En todo caso, las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, se reservan el derecho de darlo por concluido cuando se susciten aspectos tales como necesidad o conveniencia institucional, interés público, caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su continuación, lo cual comunicará a las contrapartes, por escrito, en forma inmediata. --

DÉCIMO PRIMERA: CESIÓN DEL CONVENIO -

Ninguna de las partes firmantes podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones del presente convenio. -

DÉCIMO SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS -

Cualquier divergencia que se presente derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será analizada y se resolverá por mutuo acuerdo en primer lugar por los Coordinadores, y si no fuera solucionada en ese nivel, será sometida a la consideración y resolución de las Autoridades Superiores de cada una de las partes. En todo caso ninguna divergencia o conflicto será objeto de disputa judicial, debiendo las partes, en la eventualidad de un desacuerdo, someterse a los medios alternativos de solución de conflictos que las partes consideren pertinente. -

DÉCIMO TERCERA: REFRENDO INTERNO -

De conformidad con el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, este Convenio no debe ser sometido al refrendo de la Contraloría General de la República. Por lo que, para su validez y eficacia, deberá ser sometido al refrendo interno de las asesorías jurídicas de cada MUNICIPALIDAD SUSCRIBIENTE.

DÉCIMO CUARTA: PLAZO DE VIGENCIA -

El plazo de vigencia y eficacia del presente convenio es de 5 años a partir de su firma, salvo que alguna de las partes decida poner término al mismo de conformidad con las cláusulas OCTAVA y NOVENA del presente convenio; para lo cual deberá avisar a las otras partes con un plazo mínimo de tres meses antes de su vencimiento.-

DÉCIMO QUINTA: DOMICILIO DE LAS MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES -

Todas las comunicaciones entre las partes deben realizarse por escrito, por lo que señalan como domicilio para atender todo tipo de avisos y notificaciones los siguientes correos: -

☐ Municipalidad de Quepos: alcaldia@muniquepos.go.cr -

☐ Municipalidad de Parrita: -

Plenamente entendidos del contenido y trascendencia de lo que aquí se conviene, firmamos conformes en dos tantos, a las XXXX horas del día XX de XX de dos mil XXXX. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 490

Acta N° 055-2025
07-01-2025
Periodo 2024-2028

Informe 04. Informe MQ-AJCM-INF-002-2025, suscrito por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal; documento que textualmente dice; -----

ASUNTO: Carta de Entendimiento, Asociación Cultural Ritmo y Sabor Quepeño. -

REFERENCIA: Se refiere al oficio MQ-CM-1177-24-2024-2028-

Estimados (as) señores (as):-

El suscrito se refiere al oficio MQ-CM-1177-24-2024-2028, en el cual notifica el acuerdo 26, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 052-2024, celebrada el día martes 17 de diciembre de 2024, en el cual se solicita un estudio legal del suscrito como Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal de Quepos para estudio, recomendación y mejor resolver del Concejo Municipal el documento que se titula como Carta de Entendimiento entre la Municipalidad de Quepos y la Asociación Cultural Ritmo Y Sabor Quepeño.-

En razón de lo anterior, se procede a realiza el análisis de la de Carta de Entendimiento sometida a consulta, tomando en cuenta que en Costa Rica debe vigilarse lo establecido en el Código Municipal (Ley No. 7794) y demás normativas relevantes, como la Ley General de la Administración Pública y principios constitucionales aplicables. A continuación, se presentan las consideraciones legales al respecto:-

Alcances del Convenio:-

Los principales alcances de la Carta de Entendimiento son los siguientes:-

- a) EL documento trata sobre un **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE QUEPOS Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL RITMO Y SABOR QUEPEÑO**. Su objetivo principal es el Concejo Municipal delegará en la Alcaldía el acompañamiento a la **ASOCIACIÓN** en el desarrollo de proyectos de prevención y les apoyará en la gestión de recursos de todo tipo para su exitoso desarrollo tales como préstamo de instrumentos musicales, así como facilitarles espacios municipales previamente consultados para los ensayos y prácticas.-
- Además, el desarrollo humano y actividades de prevención en la implementación de las líneas de acción de la Estrategia Nacional de Sembremos Seguridad liderada por el Ministerio de Seguridad Pública.-
- Este proyecto preventivo busca generar comunidad, promover la salud mental; habilidades esenciales para la vida y así fortalecer la seguridad ciudadana al mantener a los jóvenes aprendiendo a tocar diferentes instrumentos musicales y participando junto con sus familiares, amigos y vecinos en actividades culturales alejados de las situaciones de violencia y de la fenomenología del narcotráfico.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 491

Acta N° 055-2025
07-01-2025
Periodo 2024-2028

Consideraciones y Observaciones:-

Revisado el documento sometido a consulta se verifica que no incumple con las especificaciones de ley, sin embargo, se realizan las siguientes observaciones:-

- La carta de entendimiento es un documento de naturaleza no vinculante jurídicamente, salvo que expresamente se indique lo contrario. En este caso, su aprobación no supone la celebración de un contrato, pero puede establecer las bases para futuras negociaciones o proyectos.-
- Competencia del Concejo Municipal. De acuerdo con el artículo 13 del Código Municipal, corresponde al Concejo aprobar este tipo de acuerdos cuando impliquen compromisos institucionales, financieros o administrativos por parte de la Municipalidad.-
- El texto de la carta de entendimiento cumple con los siguientes elementos legales:
 - ✓ Objetivo claro: desarrollar proyectos de prevención y apoyar en la gestión de recursos para su desarrollo, como el préstamo de instrumentos musicales, así como facilitarles espacios municipales previamente consultados para los ensayos y prácticas.-
 - ✓ Partes involucradas: Municipalidad de Quepos y la Asociación Cultural Ritmo y Sabor Quepeño.-
 - ✓ Duración: 2 años a partir de suscripción, pudiendo prorrogarse por 3 periodos iguales de forma automática.-
 - ✓ Cláusula de no obligatoriedad: No se encuentra presente en el documento sometido a consulta.-

Conclusiones y Recomendaciones: -

De conformidad con el articulado referente a la suscripción de acuerdos y convenios el numeral 13 inciso e) del Código Municipal le compete al Concejo “celebrarlos” en el sentido que los acuerda y los aprueba, para lo que le corresponde autorizar al titular de la Alcaldía o a quien ocupe su cargo, por ser quien ostenta la representación legal de la Municipalidad (inciso n del artículo 17 ibídem).-

No se encuentran observaciones adicionales de tipo legal, bastando la disposición de la Administración de contar con la capacidad para cumplir con las obligaciones que el convenio demanda. Por lo tanto, se recomienda autorizar su firma conforme al derecho supra citado.-

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

ACUERDO NO.09: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la recomendación emitida mediante el Informe MQ-AJCM-INF-002-2025, suscrito por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal; Por tanto; **1.** Aprobar la suscripción de la Carta de Entendimiento entre la Municipalidad del Cantón de Quepos y la Asociación

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 492

Acta Nº 055-2025
07-01-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

Cultural Ritmo y Sabor Quepeño, para lo que se autoriza a la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal o a quien ocupe su cargo para su suscripción. 2. Transcribese como sigue el texto así aprobado de la Carta de Entendimiento entre la Municipalidad del Cantón de Quepos y la Asociación Cultural Ritmo y Sabor Quepeño: -

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE QUEPOS Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL RITMO Y SABOR QUEPEÑO.-

Entre nosotros, **ERICK CORDERO RÍOS**, mayor, casado una vez, vecino del cantón de Quepos, Manuel Antonio, portador de la cédula de identidad número uno-cero ochocientos treinta y nueve- cero setecientos setenta y siete, ocupa el cargo de Vice-alcalde I Municipal de la Municipalidad de Quepos, todo lo anterior de acuerdo y en cumplimiento de la **Resolución N.º 2160-E11-2024. —TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**, dictada a las nueve horas con cuarenta minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro. Relativo a la declaratoria de elección de Alcaldes y Vicealcaldes Municipales de los cantones de la Provincia de Puntarenas, correspondiente a la votación del día cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, resolución publicada en el diario oficial La Gaceta el veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, alcance Sesenta y Uno de la Gaceta Cincuenta y Cinco, por encontrarse incapacitada la Alcaldesa Titular, conforme el artículo 14, párrafo segundo del Código Municipal, el señor **ERICK CORDERO RÍOS**, ocupa el cargo de Alcalde Municipal a.i. del cantón Quepos del 11 de diciembre del año 2024 al 05 de enero de 2025. **En representación de la MUNICIPALIDAD DE QUEPOS** que en lo sucesivo para éste acto se denominará "LA MUNICIPALIDAD" y la **ASOCIACIÓN CULTURAL RITMO Y SABOR QUEPEÑO**, cédula de persona jurídica 3-002-918953, domiciliada en Quepos, representada en este acto por el señor **José Ricardo Valverde Badilla**, mayor de edad, cédula de identidad número, 6-0352-0609, en adelante denominada **LA ASOCIACIÓN**, firmamos la siguiente Carta de Entendimiento para trabajar en equipo en el proyecto de prevención por medio de la música, rescate cultural e identidad cultural del cantón de Quepos e interponer los mejores oficios para impulsar actividades de prevención comunitaria conjuntas, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: -

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con las disposiciones del artículo 169 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, le corresponde a la Municipalidad, quien posee la autonomía política, administrativa y financiera, para la administración de los intereses y servicios locales de su cantón; siendo que debe ocuparse de todo aquello que involucra a la colectividad que lo rodea, siempre y cuando esté facultada por las leyes. -

SEGUNDO: Que la Municipalidad de Quepos tiene como misión el brindar servicios con eficacia, eficiencia y efectividad, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población presente en el cantón, donde su visión fundamental es ser una municipalidad modelo dentro del marco de la excelencia, eficiencia y transparencia, que actúe dentro de los principios

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 493

Acta N° 055-2025
07-01-2025
Periodo 2024-2028

1 éticos, morales y legales, comprometida con el desarrollo sostenible, calidad de vida,
2 igualdad de oportunidades y equidad de género de sus habitantes. -

3 **TERCERO:** Que **LA MUNICIPALIDAD** apoya el desarrollo humano y actividades de
4 prevención en la implementación de las líneas de acción de la Estrategia Nacional de
5 Sembramos Seguridad liderada por el Ministerio de Seguridad Pública.-

6 **CUARTO:** El Concejo municipal delegará en la alcaldía el acompañamiento a la
7 **ASOCIACIÓN** en el desarrollo de proyectos de prevención y les apoyará en la gestión de
8 recursos de todo tipo para su exitoso desarrollo tales como préstamo de instrumentos
9 musicales así como facilitarles espacios municipales previamente consultados para los
10 ensayos y prácticas. Al ser un proyecto comunitario no podrá cobrar por impartir clases de
11 música, ni utilizar los instrumentos en calidad de préstamo para lucrar con los mismos.-

12 **QUINTO:** La **ASOCIACIÓN** tiene como sede de trabajo y ensayos en Quepos centro, el
13 cual impacta de forma positiva a la niñez, juventud y personas adultas que han encontrado
14 en la música y el rescate cultural un vínculo de protección, arraigo cantonal e identidad
15 cultural. Que el trabajo para fortalecer el arraigo cantonal, identidad cantonal y los proyectos
16 de prevención son de interés de la Municipalidad de Quepos y fomentados por la
17 **ASOCIACIÓN** y desea desarrollar el trabajo de prevención en beneficio de los ciudadanos
18 del cantón. Este proyecto preventivo busca generar comunidad, promover la salud mental;
19 habilidades esenciales para la vida y así fortalecer la seguridad ciudadana al mantener a los
20 jóvenes aprendiendo a tocar diferentes instrumentos musicales y participando junto con sus
21 familiares, amigos y vecinos en actividades culturales alejados de las situaciones de violencia
22 y de la fenomenología del narcotráfico.-

23 **SEXTO:** Es obligación de la **ASOCIACIÓN** incorporar a la mayor cantidad de niños y
24 jóvenes en estado de vulnerabilidad en los proyectos y programas que se desarrollen en
25 materia de prevención para la mejora de las condiciones de todos los habitantes del Cantón.

26 **SÉPTIMO:** La **ASOCIACIÓN** acepta expresamente que la alcaldía o funcionario municipal
27 designado en este acto como punto de contacto para el seguimiento y fortalecimiento de las
28 actividades de prevención pueda fiscalizar el buen uso de los bienes dados en préstamo por
29 medio de este convenio.-

30 **OCTAVO:** No podrá la **ASOCIACIÓN**, destinar los instrumentos dados en calidad de
31 préstamo para otros fines que no sean los del uso gratuito de la comunidad. -

32 **NOVENO:** La **ASOCIACIÓN** será responsable de velar por la limpieza, buen
33 mantenimiento, uso y almacenamiento en un lugar seguro de los instrumentos dados en
34 calidad de préstamo. La Municipalidad se compromete a apoyar las labores de la Asociación
35 e incorporarlos en las actividades municipales para que puedan mostrar lo aprendido. -

36 **DÉCIMO:** El incumplimiento de las presentes obligaciones, así como de cualquier otra
37 mencionada en el presente convenio será causal para revocar en forma unilateral el presente

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 494

Acta N° 055-2025
07-01-2025
Periodo 2024-2028

convenio de trabajo conjunto, sin responsabilidad para ninguna de las partes, con previa comunicación por escrito que indique los motivos de revocatoria del convenio. -

DÉCIMO PRIMERO: SOBRE LA FISCALIZACIÓN: Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente convenio, los proyectos específicos y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos, operativos y administrativos que se requiera, LA MUNICIPALIDAD designa a la alcaldesa, o quien ostente dicho cargo. Por parte de la ASOCIACIÓN dicha fiscalización corresponderá a José Ricardo Valverde Badilla, presidente de dicha Asociación o a quien en su lugar se designe formalmente por escrito. -

En caso de que deban ser sustituidos los representantes de las partes, estos se comprometen a informar por escrito la sustitución. --

DÉCIMO SEGUNDO: El plazo de este convenio, será de dos años, contados a partir de su suscripción y podrá prorrogarse por tres periodos iguales y consecutivos de forma automática, salvo que exista un aviso de cualquiera de las partes, de no tener interés en la prórroga, comunicado con al menos un mes de antelación al cumplimiento del plazo.-

DÉCIMO TERCERO: Que la suscripción del presente Convenio ha sido aprobada mediante Sesión Ordinaria No. XXXXX-2024, celebrada el día martes 00 de XXXXX de 2024, del Concejo Municipal.-

DÉCIMO CUARTO: Por su naturaleza, el presente convenio se considera de cuantía inestimable.-

- NOTIFICACIONES: La ASOCIACIÓN señala como lugar para notificaciones El correo electrónico: bandaevolucionquepeno@gmail.com -

La MUNICIPALIDAD señala como lugar para notificaciones sus instalaciones ubicadas en el cantón de Quepos, Edificio municipal, frente al Juzgado Penal, el número de teléfono 2777- 7052 y correo electrónico secretariaalcaldia@muniquepos.go.cr -

Leído el presente documento y conscientes las partes de sus alcances, se manifiestan conformes y en señal de aceptación de los términos y condiciones indicados, firman el presente documento a la hora y fecha indicadas, en las razones de los respectivos certificados digitales. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----

ARTICULO VII (MOCIONES – DE LOS REGIDORES Y ALCALDE MUNICIPAL)

Iniciativa 01. Presentada por los regidores Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, y Gilbert Cruz Jiménez; documento que textualmente dice: - (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 495

Acta Nº 055-2025
07-01-2025
Periodo 2024-2028

En vista de que: -

1. Que en vista del atípico invierno y continuidad de lluvias en este fin e inicio de año, vecino de Quepos se acercan a estos servidores públicos para proponer mejoras en pro de los peatones de nuestro cantón, se plasma la necesidad de intervenir el acceso peatonal en la ruta que comunica del Colegio Técnico Profesional de Quepos, al centro de Quepos. -
2. Que en dicho lugar se ha incrementado la vegetación y algunos escombros, que en tramos impiden y obstaculizan el libre tránsito para los peatones, espacios donde es necesario brindar mantenimiento a las aceras, acondicionar los tramos donde se carece de aceras, para que los peatones no se vean forzados a transitar por la calzada asfáltica poniendo su vida en riesgo. -
3. Que de manera preventiva se intervenga esta ruta peatonal, antes de la apertura del curso lectivo 2025, así no exponer a los estudiantes y habitantes que se trasladan por estos accesos. Realizando labores de limpieza y recolección de materiales, vegetación y demás gestiones necesarias para un seguro y limpio tránsito peatonal.
4. Que al ser la principal entrada y salida a la ciudad de Quepos, se analice la posibilidad de diseñar y construir en primer momento un mejor acceso peatonal y en segundo grado una ciclo vía, lo cual sería de gran repercusión no solo para habitantes y estudiantes sino para el turismo y embellecimiento del cantón. -

Mocionamos para: -

- 1- Se invite a los demás miembros del Concejo Municipal a sumar esfuerzos dentro de esta iniciativa. -
- 2- Se invite a sumarse a esta iniciativa a la Administración Municipal. -
- 3- Se solicite a la Administración Municipal mediante la Alcaldía y las unidades administrativas vinculadas a este asunto, en sus buenas gestiones atiendan dicha solicitud y juntos brindemos atención, así como solución a las necesidades de nuestro cantón. -
- 1- Tenga a bien este concejo en acoger esta moción y con ello se apruebe con dispensa de trámite de comisión. -
- 2- Se comisione la secretaria municipal para las notificaciones correspondientes. -

Fundamentación de derecho: -

- ✓ Constitución Política art. N°169 referente a la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón.-
- ✓ Código Municipal art. N°27 referente a la potestad de los regidores a presentar iniciativas o proposiciones. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 496

Acta Nº 055-2025
07-01-2025
Periodo 2024-2028

✓ Reglamento del Concejo Municipal de Quepos art. Nº7 referente a la potestad para presentar mociones y proposiciones.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----

Comentario del Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario; menciona que en reunión con la señora alcaldesa previo a la sesión se les comentó que esa vía es nacional por lo que le corresponde entenderla al COSEVI. -----

Comentario de la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; menciona la entrada de Quepos actualmente tiene tres problemas; que es ruta nacional, tiene una orden de la Sala Constitucional y Defensoría desde el 2016 con el tema de discapacidad que se construyera una acera 7600 en el margen derecho, y ahora está en la nueva certificación de manglar que hizo el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), que está en pleito, por lo que propone a la iniciativa se remite al Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), por el tema de la seguridad de los estudiantes y al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), porque ellos pueden intervenir, lo que duele es la ciclo vía y acera, porque es una lucha de más de veinticinco años y siempre ha habido el impedimento con el tema del manglar, que hay ruta que le gustaría se intervinieran, y es una de las que no se opuso que el Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), las pasara, porque es frustrante ver que por la ley no se pueda hacer algo que es en beneficio del cantón. -----

Comentario de la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria; menciona también el tema de la limpieza de la ronda alrededores del Colegio de Londres, tema que lo propondrá en Junta Vial. **R/ de la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal;** menciona que con la Microempresa contratada esas vías cantonales serán atendidas a nivel del cantón, por lo que los señores pueden presentar la gestión para enviársela a dicha empresa para que realice el trabajo. -----

Comentario del Señor Jose Manuel Jara Mora, Regidor Propietario; menciona en el cantón las rutas nacionales tienen la misma situación, en las rondas del aeropuerto, la calle pájaro azul tiene huecos que en la noche suceden accidentes, que no se hace nada sino se mejoran las calles nacionales, se quiere que el turismo nos visite pero las calles nacionales están en mal estado, le gustaría se tome el acuerdo para reunirse con el encargado del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT)-CONAVI para tratar esa problemática. **R/ del Señor. Hugo Arias Azofofeifa, Regidor Propietario;** menciona estar de acuerdo con el Regidor José, propone ir más allá, menciona como ejemplo de Parrita a San José siempre hay cuadrillas constantemente trabajando en la ronda, en bacheo, y de Parrita para acá es otro mundo, por lo que propone solicitar a los diputados de la Provincia de Puntarenas audiencia en la Asamblea Legislativa con el Ministro del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT) Administración y Concejo Municipal y los que se puedan sumar, para exponer ahí

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 497

Acta N° 055-2025
07-01-2025
Periodo 2024-2028

esa problemática, porque desde aquí no se tiene respuesta. **R/ Señora Sianny Morales Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito;** menciona entiende en el cantón hay un inspector de CONAVI en la zona y se puede acudir a esa persona-----

ACUERDO NO.10: EL CONCEJO ACUERDA: Solicitar a los diputados de la provincia de Puntarenas, una reunión en la Asamblea con el Ministro del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), el Concejo y Administración Municipal de Quepos, a fin de exponer las problemáticas viales de las rutas nacionales que están dentro del cantón de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Iniciativa 02. Presentada por los regidores Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, y Gilbert Cruz Jiménez; documento que textualmente dice: - (...) -----

En vista de que: --

1. Que en vista de las diversas ocasiones en que se ha viajado hacia Puntarenas y el Valle Central, se han manifestado problemáticas en cuanto al tránsito sobre la Ruta Nacional 34 o Carretera Pacífica Fernández Oreamuno. Específicamente en el tramo sobre el cruce de Playa Herradura, lugar donde el semáforo existente es preventivo o de luces intermitentes, mismo que no regula el paso de entrada y salida a dicha playa y lugares comerciales, así como turísticos. --
2. Que en dicho lugar se ha incrementado la entrada y salida de vehículos considerablemente, si bien existe el incremento de la inversión turística de tan bella zona del cantón de Garabito, se ha sumado la construcción y apertura de nuevos establecimientos comerciales entre ellos PEQUEÑO MUNDO, lo cual es beneficioso para la zona y brinda nuevos puestos de trabajo para los vecinos de Jacó, más la afluencia que este ocasiona, ha impactado en el tránsito vehicular, siendo que los ingresos y salidas de vehículos tanto livianos y camiones transportistas, además de vecinos y turistas, generan presas en el cruce anteriormente citado, atrasos altamente considerables para las personas que tiene compromisos laborales, comerciales y turísticos, donde se trazan por mucho tiempo en dicha zona teniendo repercusiones en sus labores e intereses particulares.--
3. Que al ser vecinos los cantones de Garabito, Parrita y Quepos, compartimos como principal recurso el turismo, ya sea el turismo nacional y el internacional, mismos que generan grandes recursos en nuestras playas y montañas, que para visitarnos cuentan como principal acceso esta carretera, ante estas presas y atrasos podrían tener afectaciones como pérdida de vuelos, pérdida de tours, atrasos en recepciones,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 498

Acta Nº 055-2025

07-01-2025

Periodo 2024-2028

QUEPOS

además del stress que ocasiona el congestionamiento vial ante los largos recorridos para llegar a sus destinos muchos provenientes del Gran Área Metropolitana. --

4. Que otro sector comercial que por la zona costera que compartimos, son los comerciantes y transportistas de productos provenientes del mar el cual conlleva una cadena de frio muy rigurosa, además debemos sumar y tomar en cuenta que la ruta es usada para el transporte internacional de frontera a frontera por medio de camiones articulados.--

5. Que vecinos, turistas, transportistas y demás habitantes manifiestan lapsos de 30 y 45 minutos de atraso en esta congestión vial que se extiende a más de un kilómetro en ambos carriles de la vía. Sumado a accidentes ocasionados por la carencia de una regulación efectiva y eficiente en este tramo vial. --

Mocionamos para: --

4- Se invite a los demás miembros del Concejo Municipal a sumar esfuerzos dentro de esta iniciativa. --

5- Se invite a sumarse a esta iniciativa y se solicite un voto de apoyo al Concejo Municipal de Garabito y al Concejo Municipal de Parrita, así como al Instituto Costarricense de Turismo (ICT). --

6- Se solicite al Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT) como ente gubernamental encargado de la planificación, diseño y contrición de la infraestructura vial del país, la actuación célere y eficiente para las gestiones necesarias que permitan contar con un semáforo que regule el tránsito vehicular en la zona citada, mediante plazos con cuenta regresiva para en la entrada y salida de vehículos. -

7- Se solicite a la Dirección General de Ingeniería de Transito, el realizar el estudio técnico para la atención de dicha solicitud, en función de mitigar accidentes de tránsito que ya se están ocasionando, el incremento de tránsito en la zona y las repercusiones anteriormente expuestas. --

3- Tenga a bien este concejo en acoger esta moción y con ello se apruebe con dispensa de trámite de comisión. --

4- Se comisione la secretaria municipal para las notificaciones correspondientes tanto a los Concejos Municipales mencionados, ICT, así como al MOPT y a la Dirección General de Ingeniería de Transito. --

Fundamentación de derecho: --

✓ Constitución Política art. Nº169 referente a la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón.--

✓ Código Municipal art. Nº27 referente a la potestad de los regidores a presentar iniciativas o proposiciones. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 499

Acta Nº 055-2025
07-01-2025
Periodo 2024-2028

1 Reglamento del Concejo Municipal de Quepos art. Nº7 referente a la potestad para presentar
2 mociones y proposiciones.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

3 **Comentario de la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria;** menciona
4 hace días visitó Pequeño Mundo en Herradura y cruzó al otro lado, y ese cruce es muy caótico
5 y peligroso, ahí urge una solución pronta. -----

6 **Comentario del Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario;** menciona Quepos está
7 muy por debajo de Guanacaste que tiene aeropuerto internacional, y playas hermosas, y un
8 turista que sufre temas viales en su trabajo y venir al país a sufrir lo mismo, y en la parte
9 social los atrasos en los traslados hospitalarios se convierten en peligro para la vida de los
10 pacientes, solicitar así el apoyo de Parrita y Garabito, porque si no se soluciona el tema
11 afectará el turismo en gran manera. -----

12 **ACUERDO NO.11: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la
13 iniciativa 02, presentada por los regidores Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena,
14 y Gilbert Cruz Jiménez. Por tanto; 1- Solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transporte
15 (MOPT) como ente gubernamental encargado de la planificación, diseño y contrición de la
16 infraestructura vial del país, la actuación célere y eficiente para las gestiones necesarias que
17 permitan contar con un semáforo que regule el tránsito vehicular en la zona citada, mediante
18 plazos con cuenta regresiva para en la entrada y salida de vehículos en Herradura-Garabito.
19 2- Solicitar a la Dirección General de Ingeniería de Transito, el realizar el estudio técnico
20 para la atención de dicha solicitud, en función de mitigar accidentes de tránsito que ya se
21 están ocasionando, el incremento de tránsito en la zona y las repercusiones anteriormente
22 expuestas. 3- Solicitar un voto de apoyo al Concejo Municipal de Garabito y al Concejo
23 Municipal de Parrita, así como al Instituto Costarricense de Turismo (ICT). **Se acuerda lo**
24 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
25 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
26 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

27 **SE TOMA NOTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL DÍA**
28 **APROBADA CON CINCO VOTOS, PARA CONOCER UNA INICIATIVA**
29 **ADICIONAL EN EL ARTÍCULO SÉTIMO.** -----

30 **Iniciativa 03.** Presentada por el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario; de manera
31 verbal, proponiendo que se nombre como representación del Concejo Municipal ante el
32 Comité Municipal de Emergencias de Quepos, al Señor Jose Manuel Jara Mora, Regidor
33 Propietario. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 500

Acta Nº 055-2025
07-01-2025
Periodo 2024-2028

Comentario de la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; menciona que el Comité Municipal de Emergencias, está la representación de Alcaldía por ley, propone que esa propuesta sea que el señor Jose Manuel Jara Mora, Regidor Propietario sea propuesto como vos del Concejo Municipal ante el Comité Municipal de Emergencias, y el señor José siempre ha sido parte del Comité pero desde la parte comunal. **R/ del Señor Jose Manuel Jara Mora, Regidor Propietario:** menciona que hay mala interpretación la idea es informar al Concejo no solo de lo que pasa en la comunidad en la Inmaculada, sino de la situación sobre el tema a nivel cantón. -----

ACUERDO NO.12: EL CONCEJO ACUERDA: Designar al Señor Jose Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, como voz del Concejo Municipal de Quepos ante el Comité Municipal de Emergencias de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada la Sesión Ordinaria número cero cincuenta y cinco-dos mil veinticinco, del martes siete de enero del año dos mil veinticinco, al ser las dieciocho horas treinta y tres minutos.-----

Alma López Ojeda
Secretaria



Gilbert Cruz Jiménez
Presidente



-----ÚLTIMA LINEA-----

1948